



RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR, QUE TIENE POR OBJETO LA GESTIÓN DE INSCRIPCIONES, COMUNICACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA JORNADA "GOALS POWER LAB", EN TORNO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. (EXPTE. M-025-2019-J).

Se ha tramitado conforme a lo regulado en el artículo 118 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014* (LCSP) el expediente de contrato menor relativo la gestión de inscripciones, comunicación y dinamización de la jornada "Goals Power Lab", en torno a los objetivos de desarrollo sostenible. (Expte. M-025-2019-J), en el que consta la siguiente documentación:

- I. Memoria justificativa del órgano promotor
- II. Los Anexos correspondientes.
- III. Los presupuestos solicitados y el seleccionado firmado.
- IV. Informe del órgano de contratación.

Y visto que la duración del contrato no excede del año y el valor estimado del mismo no supera los umbrales previstos en el artículo 118.1 del LCSP; conforme a las competencias previstas en el artículo 8 del Decreto 75/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Empleo y Políticas Sociales

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el gasto y adjudicar la gestión de inscripciones, comunicación y dinamización de la jornada "Goals Power Lab", en torno a los objetivos de desarrollo sostenible. (Expte. M-025-2019-J), a **SUSPERTU, S.L., con N.I.F.: B95391397** por un importe de **DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS, CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (18.148,79€)**, I.V.A incluido.

SEGUNDO- La ejecución del contrato deberá cumplir las especificaciones señaladas en el documento que define las prestaciones objeto del contrato y se llevará a cabo desde el día 19 de septiembre al 18 de noviembre de 2019

TERCERO- El abono del importe se realizará contra factura, que deberá tener el visto bueno de la Dirección promotora.

CUARTO.- Se nombra responsable del contrato a Don Josu Gerediaga Egurrola.

QUINTO.- Procédase a publicar la adjudicación del presente contrato en el perfil del contratante y de dar traslado de copia del mismo al órgano promotor.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de septiembre de 2019.



Fdo.: Iñaki ARRIZABALAGA ORMAECHEA
DIRECTOR DE SERVICIOS.